

hay en él armas, sino algunas ballestas y algunas balas de piedras, poquitos tiros y sin ningún aparejo ni valor, y el castillo de mucha calidad y antigüedad.»

* CAP. XXXIV.—«Al treinta y cuatro capítulo decimos, que del dicho castillo fué Alcaide el Príncipe Ruy Gomez, mi señor, y por su fallecimiento lo es D. Rodrigo de Silva y de Mendoza, Duque de Pastrana, su promogénito, todo por merced de su Majestad. Tiene de gajes el Alcaide sesenta y tres mil y seiscientos maravedís en dinero, é doscientas é cincuenta fanegas de pan, trigo é cebada por mitad, todo en cada un año; tiene aprovechamientos de pacer con sus ganados los pastos comunes de todos los lugares del partido de Zorita, según y como, y cada vecino en su mismo lugar por donde vive, los podría pacer.»

* CAP. XXXV.—«Al treinta y cinco capítulo decimos, questa villa de Pastrana es edificada de muy buenos edificios, é las tres partes della de cal y canto, é muchas casas con patio, é toda la villa muy junta é de muy buena apostura; los materiales de cal y arena, yeso é piedra é madera tosca, se cria é lo hay dentro de este término, muy cerca de la villa, mucho y muy bueno, y por moderados precios. Y lo que es madera de rio que viene de la sierra de Cuenca, se provee en Tajo della cuando pasa. E los demás edificios son de tapias é tabiques de yeso.»

* CAP. XXXVI.—«Al treinta y seis capítulos; que además de los muchos y buenos edificios deste pueblo, hay en particular dos casas que son de los señores del, é la una, que no está acabada, es casa fuerte con troneras y salteras, fabricada de cal y canto de ancho muro, y todas las paredes por defuera, y bentanas y escaleras, son de sillería de piedra, y con muy buenas maderas, y algunas piezas de artesones de talla; y tiene delante una plaza cercada de casas pequeñas con tiendas para contratación, y encima dellas sus galerías, sobre valles y guertas de mucha frescura. Hay en la plaza mayor de esta villa un meson grande, que antes solia ser palacio, casa y vivienda de la Reina ó Infanta Doña Berenguela; tenía esta Reina un vergel en Valdemorales, que es el que arriba queda dicho, en el qual valle está el sitio é señal donde estuvo fundado un monasterio del señor Sanct Francisco, que se llamó Nuestra Señora de Gracia, en el qual tomó el avito el santo Fr. Diego, cuyo cuerpo está en la villa de Alcalá de Henares, en Sanct Francisco. Esta Reina no sabemos cuál fué, por haber habido otra de su nombre; poseyó en este pueblo otras heredades de tierras é olivos, de los cuales, y del dicho su vergel de Valdemorales, hizo merced á un fulano Beltran, su mayordomo, é hoy día lo poseen sus sucesores, que viven en Guadalajara.»

* CAP. XXXVII.—«Á los treinta y siete.»

* CAP. XXXVIII.—«Á los treinta y ocho capítulos decimos, que en este pueblo siempre hubo y hay personas de buenos entendimientos y letras, é valerosos é animosos en las armas, en especial en nuestros tiempos D. Tristán Calbete, Obispo de Obiedo, é primero fué inquisidor y el maestro Fray Melchor Cano, obispo de Canaria, fraile de la Orden de los Predicadores, desistióse del obispado, fue de los nombrados para el Santo Concilio de Trento, donde se halló el Doctor Cano, su padre, que despues de viudo se puso fraile Francisco, fue confesor de las Infantas Doña María, que agora es Emperatriz, é Doña Juana, Princesa de Portugal, madre del Rey de Portugal D. Sebastian.

El Doctor Calbete, oidor del consejo de las órdenes y el Doctor Cano, oidor del Consejo Real, y el licenciado Zereceda, oidor en Chancillería de Granada. E otros muchos letrados criados de Su Magestad en oficios judiciales, por tiempo é por memorias de escrituras, é de gentes que lo oyeron á sus mayores, parece y dicen que antiguamente hubo un maestro de Sanct Tiago, natural de esta villa, el qual se llamó D. Fulano de Malvenda: y en tiempo de los Reyes Católicos, salió de esta villa Alonso de las Pozas, hijo de vecino della, é por sus méritos en las armas fue capitán, y en presencia del Gran Capitán, estando el ejército contra franceses sobre ganar la puente de Savellan, tomó una vándera, é con el apellido de España arremetió por la puente adelante tendido el brazo izquierdo, á quien una pieza de artillería se llevó, é con el derecho cobró la vándera; con el mismo apellido de España pasó la puente, é lo siguieron los españoles, é consiguieron la victoria; y aunque en las crónicas de aquel tiempo se herró este nombre, pues dicen que este hecho le hizo un Fernando de Illescas, en efecto de verdad le hizo éste, y así está provado, y los Reyes le hicieron merced por ello. Ovo otro capitán, Luis Pizano, natural desta villa, con el hábito de Calatrava, baleroso en las armas; fue Teniente de General de la artillería muchos años, é sin haber en su tiempo General; fue Alcaide de la fortaleza de Zorita de los Canes por merced de S. M. el Emperador D. Carlos, de gloriosa memoria. Ha havido otros é muy buenos soldados é capitanes, y alféreces y oficiales en la guerra, que han hecho buenos valerosos hechos; por la proligida no se dicen.»

* CAP. XXXIX.—«Á los treinta y nueve capítulos decimos, que en esta villa hay mas de mil casas en que hay mas de mil y doscientos vecinos. Que fué muy menor antes de agora, así en tiempo que fue aldea como después, ha ido creciendo por la fertilidad de la tierra y frescura, y de buenos mantenimientos, y tierra sana, y por el buen trato de la gente della. E de cinco años á esta parte ha venido copia de moriscos, y oficiales milaneses y de otras partes, anejos al trato de la seda, y tejidos de oro, é cada día se va aumentando.»

* CAP. XL.—«Al cuarenta capítulo decimos, que en este pueblo hay hijos-dalgo, alguno cuyo número no se save, ni se conoce por no tener estado de oficios aparte, y por la ocasion del privilegio del pecho que se impuso sobre el terron, que arriba queda dicho, no se ha tenido tanta cuenta en esto como en la limpieza de sangre, que hasta el día de hoy dura, y se estima en mucho, de manera que han acostumbrado de que en su Ayuntamiento no se entrase por oficial ni diputado ningún converso ni con raza de moro.»

* CAP. XLI.—«Al cuarenta y un capítulos decimos, que en este pueblo hay algunos mayorazgos de bienes raíces, é muchos de ellos patronazgos obligados á decir Misas y otros sufragios, que por ser pequeños no se hace mención dellos, escepto el que arriba queda dicho de la casa y hacienda que la dicha Reina Doña Berenguela donó é hizo merced, que hoy día hel aquí otro, de Nicolás Hernandez de Polo, señor de Escariche. E otro de D. Juan Calbet, señor de Valdeconcha, hijos de vecinos de este pueblo.»

* CAP. XLII.—«Al cuarenta y dos decimos, que siempre en este pueblo obo y hay gente rica, de manera que natural del pueblo no se hallan tres mendigantes. Son muchos de los vecinos mercaderes de diversas mercaderías de lencerías y otras casas. E salen algunos fuera á tra-

tarlas, é tienen granjería de encerrar aceite é vino, é otros muchos no entienden en otro que hacer cultivar la tierra, sus olivos é viñas, é la demás hacienda, y del usufruto se mantienen. Lábrase en este pueblo mucha cantidad de seda, así torcidas y flojas como en telas, que se tienen por cercano en bondad á las de Granada, é mejores que las de Jaen y Baeza y otras partes, téjense muchos brocados de oro tirado, que en toda España no se hacen como aquí. Lábrase taraza tan buena como la mejor que se hallará en Granada. Ahi de todo género de oficios.»

* CAP. XLIII.—«Al cuarenta y tres decimos, que en este pueblo reside el teniente del Arcipreste de Zorita, el cual tiene jurisdicción civil sobre los eclesiásticos, é cabildos y cofradías. Pone el señor un Corregidor ó Governador en la villa: elige el dia de Sanct Mateo de cada un año dos alcaldes en esta manera, que los alcaldes é regidores, é alguacil mayor que aora son, nombran cuatro alcaldes en dos papeles, dos en cada uno, é cuatro regidores por la misma orden, é dos alguaciles distintos, é con estas elecciones van al señor de esta villa, el cual escoge cual de aquellos dos papeles de alcalde, regidor é alguaciles quiere que lo sean, y aquellos salen, sin poder mudar del un papel á otro, sino así como van por cada dos, y en esta manera á descoger el Señor, aquí se usa de siete años á esta parte, porque hasta entonces no escogia, sino sin mirar los nombres, sacaba por suerte los que habian de ser, é si habia de ver los otros papeles juraba primero guardaría secreto, que no diria quien eran, é para el gobierno de aquel año hace nueve diputados elegidos por nueve cuadrillas, que en este pueblo han como si dijésemos nueve parroquias, é cada una dellas las nombra el suyo, é lo reciben por tal el Ayuntamiento, y cada uno dellos tiene el mismo voto que cualquiera de los dos alcaldes y regidores, y cada cuadrilla tiene dos alcaldes sin bara, y se juntan muchos dias de fiestas, é de allí su diputado lleva resuelto lo que por su cuadrilla ha de hablar en ayuntamiento, en lo que mas conviene al bien de la república, y en esta orden pasan su año hasta que entran otros que hacen lo mismo.»

* CAP. XLIV.—«Al cuarenta y cuatro decimos, que los ministros de justicia que en esta villa hay es el dicho teniente de Arcipreste, y el dicho Governador, é dos alcaldes, dos regidores, dos alcaldes de la hermandad, dos alguaciles mayores, uno del dicho Governador é otro de la villa, é tienen sus tenientes. Hay los dichos nueve diputados é un procurador general, é un escribano del secreto del Ayuntamiento, é otro escribano público, ante quien se libra todo lo de justicia; hay receptor de los propios de la villa, que en otra parte llaman mayordomo. Tienen de salario los regidores á mil maravedís, y el escribano del Ayuntamiento nueve mil maravedís y veinte fanegas de trigo, y el receptor cuatro ducados é diez fanegas de pan por mitad.

* CAP. XLV.—«Al cuarenta y cinco capítulo decimos, que tiene de término propio esta villa por algunas partes una legua, y por otras algo mas ó menos. Hay un término común á todos los lugares deste partido de Zorita, cuya jurisdicción tiene comprada el Príncipe Ruy Gómez, mi Señor, que haya gloria. Tiene esta villa vecindad en los pastos de sus ganados con las villas de Hontova, lugar de realengos, y jurisdicción de la Governacion de este partido de Zorita. Tiene de renta esta villa por propios cuatrocientos cincuenta mil maravedís un año con otro, así en dinero como el pan que rentan los molinos ha-

rineros, y ciento treinta y cuatro fanegas de trigo en la heredad de Seber, y ochenta fanegas en otra heredad que dicen de Torrejón, y en lo que arriendan los hornos de poya, que son suyos, y en otras cosas, y en el portazgo que aquí se paga.»

* CAP. XLVI.—«Al cuarenta y seis decimos, que aquí se guarda el fuero de Sepúlveda para lo que toca á las herencias que buelven los bienes raices al tronco. Hay otro fuero, que si por una cédula confiesa uno que debe á otro cualquiera cuantía, y en ella dice que entra en plazo de nueve dias según fuero de Zorita, y pone dos testigos, y firman con él, bale como obligacion, pues le ejecutan al tiempo del plazo sin reconocer, etc.»

* CAP. XLVII.—«Al cuarenta y siete capítulo decimos, que el señor de este pueblo tiene jurisdicción y pone Governador, y en su nombre, y conoce de las causas en primera instancia, y en grado de apelacion, de lo que ante los alcaldes ordinarios de esta villa se apela para ante él, y la misma primera instancia, así en lo civil como en lo criminal, la tienen como él los dichos alcaldes, conociendo de los delitos el que mas presto previene, y de los casos ordinarios á quien las partes llevan en demanda. Baldriale este pueblo al señor mas de ochocientos mil maravedís de renta, así en las alcabalas como en la mesa maestral, é clavería y escribanía, y la parte que le pertenece de la renta de menudos, y de la del vino y de ganados que estas tres rentas crecen y menguan según el fruto que hay, y no ha empezado á gozar la renta de feria y mercado, que tambien compró á S. M.»

* CAP. XLVIII.—«Al cuarenta y ocho capítulo decimos, que hay en esta villa una sola Iglesia parroquial, la cual se ha reducido de tres años á esta parte en Iglesia Colegial, en la cual hay algunos entierros de capillas, y otros sin ellas, con algunas memorias de misas, en especial un entierro á la parte donde se dice el Evangelio, en el altar mayor está un arcipreste que fué deste Arciprestazgo de Zorita y natural desta villa. En la parte de la Epístola una principal capilla que fundó é dotó Alonso Hernandez de Heredia, clérigo natural desta villa, con doce capellanes y un capellan mayor dotado de rentas eclesiasticas anejadas á ella con bulas apostólicas, hicieron el oficio en vida del fundador, é por su muerte han sucedido pleitos sobre los beneficios anejados, de cuya causa cesa la dicha memoria. Mas abajo, en la misma acera, está otra capilla que fundó Alonso Lopez Bravo, cuya advocación es de San Ildefonso. En el cuerpo de la iglesia está un entierro hecho vóboda muy antiguo, ques de los Garci Alvarez. Hay otros entierros, y memorias, y aniversarios, que vecinos desta villa han dejado en esta iglesia.»

* CAP. XLIX.—«Al cuarenta y nueve capítulo decimos, que en esta Iglesia Colegial hay ocho dignidades, y el dean es perlado de ella; hay doce calongías, é doce raciones, é diez y seis capellanes; valen dignidades y calongías á dos mil reales cada año, y las raciones á setenta ducados, y las capellanías á cuarenta, y subirá todo ello mas cuando vaquen algunos beneficios anejados á esta iglesia, que agora los gozan sus dueños.»

* CAP. L.—«Al cincuenta capítulo decimos, questa Iglesia fue solo parroquial; tenía cuatro beneficios con el cura, é mas un préstamo, é un año con otro valían, de trescientos ducados arriba, los cuales están anejados á esta Colegial, excepto uno de los cuatro, que se le tiene su dueño.»

* CAP. LI.—«Al cincuenta y uno decimos, que en esta iglesia hay mas de tres mil reliquias, entre las cuales estan las cabezas de Sanct Albin y de San Alejandro, é dos costillas de los santos mártires Justo y Pastor, é dos guesos grandes de las once mil vírgenes, é guesos de San Zenon, é de otros diez mil y doscientos y tres mártires sus compañeros, que padecieron martirio en Roma, donde agora es la capilla d'escala zeli, y están en el calendario á 9 de julio. Una cabeza de las once mil vírgenes, un pedazo de la columna de Cristo Nuestro Redentor, una cabeza de Santo Albino, obispo y mártir; un brazo de San Bartolomé, cuyo cuerpo está en Roma en el monasterio del Señor San Francisco; una costilla de San Lorenzo; un pedazo de la canilla de San Bartolomé apóstol; un pié de un Inocente, é otras muchas é notables, que por no ser largas no se especifican.»

* CAP. LII.—«Al cincuenta y dos capítulos decimos, que en este pueblo no hay otras fiestas, ni dias de ayuno que los que en todo este arzobispado, segun orden de la Sancta Madre Iglesia se guardan é ayunan.»

* CAP. LIII.—«Al cincuenta y tres capítulo decimos, que en esta villa de Pastrana hay dos monasterios de frailes, uno del Seráfico San Francisco de mas de treinta frailes; otro de descalzos de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, con veinte frailes y mas. No tienen ninguna renta; hay un monasterio de monjas de Nuestra Señora de la Concepción: tiene de renta ciento y cincuenta mil maravedís en dinero, é trescientas fanegas de trigo, del cual monasterio, y de los frailes descalzos, son fundadores los Excmos. Príncipes Ruy Gomez de Silva é doña Ana de Mendoza y de la Zerda, su mujer; y el de San Francisco solía estar en Baldemorales junto al bergel que en esta descripcion va dicho, de la Reina Berenguela, y un Maestre de Calatrava de cuyo nombre no se tiene noticia le pasó á esta villa, donde agora está.»

* CAP. LIV.—«Al cincuenta y cuatro capítulo decimos, que en este pueblo hay dos hospitales, uno de Santiago y otro de Nuestra Señora de la Soledad. Hay una cofradía de la Misericordia, donde con poca renta y la limosna de los cofrades, se casan cada año seis guérfanas á cinco mil maravedís cada una.»

* CAP. LV.—«Al cincuenta y cinco decimos, que no es pasagero lugar, ni hay ninguna venta en su término é jurisdiccion.»

* CAP. LVI.—«Al cincuenta y seis decimos, que en la heredad de Seber, ques deste concejo, solia ser pueblo y se despobló luego queste concejo la compró, y la causa de despoblarse fue porque se pasaron á vivir en Escopete, que es allí junto, aldea arrabal desta villa.»

* CAP. LVII.—«Al cincuenta y siete, y á lo demás escrito de mano que en la instruccion se pide decimos: que en esta villa se hace una feria cada año, desde primero de mayo hasta doce del, y dia miércoles de cada semana se hace un mercado, franco y franqueado, é puesto en los libros de los Salvados por S. M., lo cual compró ha poco mas de cuatro años los dichos Príncipes, en once mil y tantos ducados; no renta por agora todo ello nada, porque está franqueado por su dueño. Concorre mucha gente á ello. Concedió esta feria y mercado el Rey D. Felipe, nuestro señor de quedó su privilegio en forma.»

* «Los lugares de este contorno son: Baldeconcha que es de Don Juan Calvete de doscientos vecinos arriba, y Fuente la Encina es de la orden de Calatrava y de la jurisdiccion de este partido de Zorita de mas de seiscientos y cincuenta vecinos: Gueba de la misma Orden y

jurisdiccion tendrá ciento y cincuenta vecinos: Hontova, de la misma jurisdiccion, de mas de ciento setenta vecinos: Escopete aldea y arrabal de esta villa: Yebra, de la misma jurisdiccion de Zorita, de mas de trescientos y cincuenta vecinos. Zorita, que es del Señor de esta villa, veinte y cinco vecinos: Sayaton, aldea desta villa: Anguix, una fortaleza y despoblado con dehesa y bosque, es del Marqués de Mondejar. Hay otros lugares de Señorío que, para ir á ellos, se pasa por los dichos. Tambien en este contorno está Moratilla, que es de la misma Orden é jurisdiccion de Calatrava.»

* «É lo susodicho es todo lo que en relacion podemos decir, y se nos pide conforme á la relacion susodicha, y lo firmamos de nuestros nombres en presencia de Gerónimo Torrontero, Escribano de Su Mag. é del Ayuntamiento desta villa, ante quien fuimos nombrados por los dichos Señores del Ayuntamiento, para hacer esta relacion, la qual se acabó en Pastrana á veinte dias del mes de Mayo de mil y quinientos y setenta y seis años.—MIGUEL DE HEREDIA.—FABIAN CANO.»

* En la relación transcrita son de notar aquí las inexactitudes siguientes:

* En el capítulo XXXVI se dice que el *santo Fray Diego* tomó el hábito en San Francisco, refiriéndose á San Diego de Alcalá, que era andaluz, y si bien estuvo en el convento citado no tomó el hábito en él.

* Melchor Cano, á quien se cita en el capítulo XXXVIII, era de Tarancón.

* Hay además alguna palabra que necesita explicación, ó es error de copia:

* En el capítulo XXII se dice que se molía el trigo con *regolfo* (presa ó agua embalsada).

* En el capítulo XXXVI se habla de *troneras y salteras (saeteras, saettas?)*

Núm. II

Balconete

EN la villa de Valconete, á diez y nueve dias del mes de Diciembre, año del Señor de mil quinientos y ochenta años, este dia por ante mi Julian de la Peña, Escribano aprobado por el Consejo de Su Magestad, y público en la villa de Valconete, el magnífico señor Miguel García, Juez ejecutor por el Ilustre Señor el Corregidor de la ciudad de Guadalajara, requirió a los Sres. Juan Peñuelas e Pedro Castillo, Alcaldes ordinarios de la dicha villa e á Juan del Rey, Regidor con las cédulas de Su Magestad e mandamiento del Señor Corregidor para que se cumplan, segun y como en ellas se contienen, y lo pidió por testimonio, Escribano Miguel Sanchez, vecino de la dicha villa, y Lucas García, criado del dicho Sr. Miguel García, vecino de Guadalajara.